



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN N° 485/2019.

EXPEDIENTE N° 1407/2017

ESC/397/2019

Buenos Aires, 28 de marzo de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Actuación Electoral, adjuntando copia del convenio de colaboración suscripto entre el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, el Gobierno de dicha provincia y el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional con competencia electoral en la provincia de Misiones, solicita se conceda la autorización correspondiente para que el Secretario Electoral, la Prosecretaria Electoral, así como también los funcionarios y empleados del mencionado Juzgado afectados a las tareas electorales realicen horas extraordinarias; y se autorice a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación de las mismas, todo ello, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 546/09 -y modificatorias- y de acuerdo a los valores fijados en la Resolución N° 339/2019.

Que mediante Resolución de fecha 14 de febrero de 2019 – Expediente “S” 12/2019, la Cámara Nacional Electoral autorizó la suscripción del convenio mencionado.

Que la Dirección Jurídica General – Asesoría Jurídica – ha tomado debida intervención.

Por ello, **SE RESUELVE:**

1º) Autorizar al Secretario Electoral y a la Prosecretaria Electoral del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional con competencia electoral en la provincia de Misiones, como así también a los funcionarios y empleados de dicho

juzgado, a realizar horas extras para el cumplimiento de tareas electorales, de acuerdo a lo estipulado en el convenio mencionado.

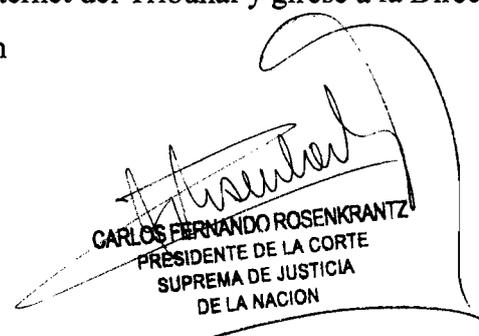
2º) Establecer el valor de la hora extra en pesos setecientos ochenta y tres (\$ 783) para el Secretario Electoral y pesos setecientos veintidós (\$ 722) para la Prosecretaria Electoral; debiendo estarse, en lo que respecta a las horas extraordinarias que realice el resto de los agentes, a lo dispuesto en la Resolución N° 546/2009 –y modificatorias- y a los valores fijados en la Resolución N° 339/2019.

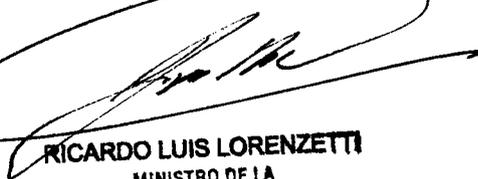
3º) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación de las horas extras autorizadas mediante la presente resolución, con la salvedad de que la autorización no dará lugar a erogación alguna por parte del Poder Judicial de la Nación, debiendo ser solventado el gasto que demanden dichas horas extraordinarias, mediante la compensación económica prevista en el convenio mencionado.

Regístrese; comuníquese a la Cámara Nacional Electoral; publíquese en la página de internet del Tribunal y gírese a la Dirección de Administración del Tribunal.

jm

S.G.A.
D
J.G.
D.A.


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION